

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de octubre de dos mil veintidós

Acorde con lo solicitado por el ejecutado en los archivos 002 y 003 del cuaderno de medidas cautelares en el sentido que se le fije caución para evitar la práctica de medidas cautelares, en los términos del canon 602 del C.G.P. se le concede el plazo de diez días desde la notificación del presente auto para preste caución por la suma de **\$13.500.000**, sin que sea procedente conceder el plazo pedido por el demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bd8ecc14b32ea28cce72d550cf6e1cb5010e64868efd5d376452e90da47c66**
Documento generado en 11/10/2022 07:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>